



ACUERDO NÚMERO 0007

(14 NOV 2017)

Por medio del cual se establece la modificación del Calendario Académico para Estudiantes, segundo período académico de 2017.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, artículo 35 y 38 numeral 8 del Estatuto General. (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer modificación del Calendario Académico, segundo período académico 2017 para Estudiantes, el cual quedará así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2017	
MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS	Del 14 al 30 de noviembre de 2017
INICIACIÓN DE CLASES	14 de noviembre de 2017
VACACIONES PERSONAL DOCENTE	Del 18 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018
REANUDACIÓN DE CLASES	11 de enero de 2018
REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES	Del 11 al 20 de enero de 2018
REPORTE DE DIFERIDOS DE PRIMEROS PARCIALES	Del 22 al 24 de enero de 2018
REPORTE DE SEGUNDOS PARCIALES	Del 19 al 27 de febrero de 2018
REPORTE DE DIFERIDOS DE SEGUNDOS PARCIALES	Del 28 de febrero al 03 de marzo de 2018
SEGUNDA EVALUACIÓN DE DOCENTES	Del 12 al 17 de marzo de 2018
SEMANA SANTA	Del 26 al 31 de marzo de 2018
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	07 de abril de 2018
EXÁMENES FINALES	Del 09 al 18 de abril de 2018
REPORTE DE DIFERIDOS DE EXÁMENES FINALES	Del 19 al 21 de abril de 2018
HABILITACIONES	Del 23 al 26 de abril de 2018
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES	Del 26 al 31 de abril de 2018
CURSOS VACACIONALES	Del 23 de abril al 12 de mayo de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda.




ARTÍCULO TERCERO: Los comités curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

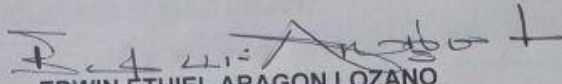
PARÁGRAFO: Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el período vacacional, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 14 NOV 2017


VIANNEY SARRIA PALACIOS
Presidenta Ad-hoc (E)


EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO
Secretario General

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	No. folios
Ana Silvia Rentería M.	Planeamiento Académico	Secretaría General	14 de noviembre de 2017	1